

ANEXO III

Maestros, que no ha sido separado del servicio de ninguna de la Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de

En a de de 1.991.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de Investigación y Estudio en Bruselas.

La progresiva importancia y repercusión que los aspectos relativos a la Comunidad Europea están teniendo en Andalucía, hacen aconsejable un mayor conocimiento y acercamiento de la actividad comunitaria a los distintos esferas de la administración y sociedad andaluza. Como una forma de articular dicho acercamiento la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía establece la concesión de una Beca para la realización de trabajos de investigación y de estudio en Bruselas, con el objeto de mantener un estrecho contacto con la actividad desarrollada por las Instituciones comunitarias.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991:

RESUELVO

Artículo primero:

1. La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios convoca una beca destinada a realizar trabajos de investigación y de estudio en Bruselas.

2. Las condiciones de la convocatoria figuran en el anexo de la presente Resolución.

Artículo segundo:

Las solicitudes para optar a esta beca deberán ser presentadas ante la Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de presentación será de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes titulaciones: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía y afines.

b) Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer un dominio de los idiomas francés e inglés.

2. Los trabajos de investigación y de estudio a realizar por el becario se desarrollarán en la Delegación del Instituto de Fomento de Andalucía en Bruselas.

3. La duración de la beca será de un año, contado a partir de la concesión de dicha beca.

4. La dotación de la beca es la siguiente:

a) Una asignación mensual de 110.000 pesetas.

b) Un pasaje de ida y vuelta en avión entre el aeropuerto más próximo al lugar de residencia habitual del becario y Bruselas.

c) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

5. Instancias y procesa de selección.

5.1. Las instancias se presentarán en la Dirección General de Asuntos Comunitarios, Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, calle Alfonso XII nº 17, 41001 Sevilla.

5.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación y formación exigida en los puntos 1a y 1b.

c) Breve curriculum vitae.

d) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

5.3. Los solicitantes se comprometen a, en caso de que les sea concedida la beca, firmar una declaración expresa del cumplimiento de las condiciones establecidos para disfrutar de la misma.

5.4. La selección del beneficiario de la beca se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara necesario, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director General de Asuntos Comunitarios.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Un Jefe de Sección de la Dirección General de Asuntos Comunitarios.

5.5. Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, poro que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el correspondiente suplente.

6. Obligación del becario.

El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Comunitarios como por el Director de la Delegación del Instituto de Fomento de Andalucía en Bruselas. Además, una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de dos meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas durante su estancia en la Delegación del Instituto de Fomento de Andalucía en Bruselas. El incumplimiento de estas directrices, sin causa justificada, y a partir de la apreciación del Presidente del Tribunal de Selección, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 1991, por la que se destinan doce millanes a subvencionar los daños catastróficos producidos recientemente en la ciudad de Málaga.

Los sucesos acaecidos recientemente en la prisión provincial de Málaga han causado innumerables destrozos en las viviendas y enseres próximos al lugar de los hechos, así como en varios comercios colidantes con la zona, procediendo repararlos en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estos se incordinarán en el artículo 1º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Se prevé, así mismo, en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Málaga con el objetivo de conseguir lo mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de dos atribuciones conferidos en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del artº 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la citada Comu-

nidad, así como el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero. Se destinan doce millones para subvencionar los daños sufridos en las viviendas y enseres, así como en los locales comerciales, afectados por los sucesos acaecidos en la ciudad de Málaga.

Segundo: Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. La Corporación Local de Málaga dirigirá a la Delegación de Gobernación correspondiente, escrito con una descripción de los daños producidos.

Cuarto. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente norma serán fiscalizadas a posteriori y justificadas ante la Delegación de Gobernación citada en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos 38, 41, 81 y concordantes, de conformidad con el artículo 2º del Decreto 117/1989, de 31 de mayo.

Quinto. Se delega en el Delegado de Gobernación de Málaga la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden, cualquiera que sea su cuantía.

Sexto. El Consejero de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento la concesión de las subvenciones aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Séptimo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia de conformidad con el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerdo la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales durante el ejercicio de 1990.

La Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Unico. La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos y porticulares que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención poro atender las finalidades que se expresan en sesiones celebradas los días 7.9.90 y 9.11.90:

Beneficiario: Chilluevar
Denominación de la Obra: Proyecto de Pozo para abastecimiento de agua
Subvención Ptas.: 1.344.000

Beneficiario: Genave
Denominación de la Obra: Mobiliario de oficina
Subvención Ptas.: 840.000

Beneficiario: La Iruela
Denominación de la Obra: Adquisición de Mobiliario dependencias y archivo Municipal
Subvención Ptas.: 420.000

Beneficiario: Cazorla
Denominación de la Obra: Vehículo Policía Municipal
Subvención Ptas.: 916.252

Beneficiario: Cazorla
Denominación de la Obra: Parque Infantil
Subvención Ptas.: 1.213.748

Beneficiario: Carcheles
Denominación de la Obra: Equipamiento Salán de sesiones y archivo
Subvención Ptas.: 484.185

Beneficiario: Santo Tomé
Denominación de la Obra: Electrificación rural de las Ericas: Reformas del Trazado
Subvención Ptas.: 1.726.825

Beneficiario: Albánchez de Ubeda
Denominación de la Obra: Construcción centro Socio-Cultural: Forjado y cubiertas
Subvención Ptas.: 1.800.000

Beneficiario: Torreperajil
Denominación de la Obra: Aduisición auto hormigonera
Subvención Ptas.: 2.130.000

Beneficiario: Bédmar y Garcéz
Denominación de la Obra: Explanación del Polígono Industrial
Subvención Ptas.: 1.200.000

Beneficiario: Santisteban del Puerto
Denominación de la Obra: Emisora radio policía local
Subvención Ptas.: 796.054

Beneficiario: Marmolejo
Denominación de la Obra: 2º Fase remodelación hogar del jubilado
Subvención Ptas.: 2.100.000

Beneficiario: Torres de Albánchez
Denominación de la Obra: Instalación remisor de T.V. Canal Sur.
Construcción de caseta
Subvención Ptas.: 330.000

Beneficiario: Sabiote
Denominación de la Obra: Reforma casa consistorial 2º Fase
Subvención Ptas.: 2.400.000

Beneficiario: Cabra de Santo Cristo
Denominación de la Obra: Carrozado motobomba
Subvención Ptas.: 2.688.000

Beneficiario: Marmolejo
Denominación de la Obra: Carrozado motobomba
Subvención Ptas.: 2.940.000

Beneficiario: Villanueva de la Reina
Denominación de la Obra: Vehículo Policía Local
Subvención Ptas.: 1.065.442

Beneficiario: Castellar
Denominación de la obra: Vehículo Policía Municipal
Subvención: 1.117.320

Beneficiario: Santa Elena
Denominación de la Obra: Nave almacén y cocheras Municipales
Subvención Ptas.: 2.129.023

Beneficiario: Pegolajar
Denominación de la Obra: Estudio captación de aguas para la Cerradura
Subvención Ptas.: 2.999.999

Beneficiario: Santisteban del Puerto
Denominación de la Obra: Estudio sondeo captación de aguas
Subvención Ptas.: 1.713.314